



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

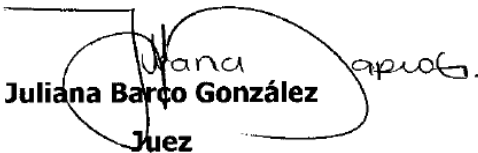
Medellín, dieciséis de abril de dos mil veinticuatro

Radicado: 2024-00319

Asunto: admite notificación

Se incorpora la diligencia de notificación personal realizada por correo electrónico al demandado (Cfr. Archivo 5º). Teniendo en cuenta que las diligencias de notificación fueron realizadas en debida forma el demandado se tiene por notificado desde **el 15 de abril de 2024**. Vencido el término de traslado se continuará con la etapa procesal pertinente.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**
*Medellín, _17 abril 2024_, en la
fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS fijados a
las 8:00 a.m.*

Secretario

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ab816a18544324a1a72daf5c892910542eb7f7a4cbfdf73426e8bdf090a38b6e**
Documento generado en 16/04/2024 12:40:36 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>